

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0020264/2015

CÓRDOBA, 05 FEB 2019

VISTO

La Resolución Decanal N.º 1265/15 por la cual se aprueban las Adscripciones ad-honorem cursadas en la cátedra de **Psicología Clínica** durante el período del 26.07.2012 al 26.07.2014, autorizadas mediante RD 1020/12, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Decanal N.º 1265/15 se omite mencionar la situación de la Adscripción que fue autorizada a cursar la Licenciada Juliana Ayelén Pozzerle DNI: 29.446.909, mediante RD 1020/12.

Que en primera instancia (fs. 7) la Profesora Titular de la cátedra Psicología Clínica Cristina González, aconseja no dar por aprobada la Adscripción a la Licenciada Juliana Ayelén Pozzerle.

Que la Profesora Cristina González posteriormente rectifica lo expuesto (fs. 17) e informa que la Licenciada Juliana Ayelén Pozzerle cumplió con las obligaciones de la Adscripción en la cátedra Psicología Clínica durante el período del 26.07.2012 al 26.07.2014, presentando el trabajo reglamentario: "El Acompañamiento Terapéutico en el ámbito escolar".

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que obrando el informe favorable de la Profesora Titular de la cátedra y de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde aprobar la Adscripción a la Licenciada Juliana Ayelén Pozzerle.

Por ello,

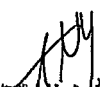
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada la Adscripción ad-honorem a la Licenciada Juliana Ayelén Pozzerle DNI: 29.446.909, cursada en la Cátedra de **Psicología Clínica** de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 26.07.2012 al 26.07.2014.


ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que la Licenciada Juliana Ayelén Pozzerle ha realizado el trabajo previsto por la cátedra.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N.º: **28**



Dra. PAULA TRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA/
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología